



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-HIL-CIES-023-2026

Objeto: 41_9527_376 Adquirir a título de compraventa las otras compras de equipos para las líneas tecnológicas de Diseño de Productos y TIC's e Inteligencia Artificial de Tecnoparque Nodo Neiva del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

RESPUESTA SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES

Se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la procedencia de la limitación a MiPymes, respecto de las solicitudes allegadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección y conforme a lo estipulado en el numeral **3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES** que cita: “...Este proceso será susceptible de limitación a MiPymes COLOMBIANA siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados.”

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes: **16/10/2026 6:00:00 PM**

Ítem	Fecha y hora de recepción	Nombre	Un (1) año de existencia	Observación	Resultado
1	16/10/2026 9:58:49 AM	ROBOTICA COLOMBIA SAS NIT. 900.496.600-2	SI	Personería: Persona Jurídica Fecha de Matricula: 7 de febrero de 2012 Último año renovado: 2026. Tamaño: GRUPO II Ubicación: Bogotá Solicitud: MiPymes Nacionales Anexos: 1. Certificación expedida por el representante legal y contador y/o revisor fiscal. (NO PRESENTA) 2. Certificado de existencia y representación legal vigente. 3. C.C. Representante Legal 4. C.C. Contador y/o revisor fiscal. 5. Tarjeta Profesional contador y/o revisor fiscal.	NO CUMPLE

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16-16 Neiva-Huila- PBX (068) 8757040-8746960



				6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Contador (JCC).	
2	16/10/2026 10:41:28 AM	P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES SAS. Nit. 901.528.376-1	SI	Personería: Persona Jurídica Fecha de Matricula: 06 de octubre de 2021 Último año renovado: 2026. Tamaño: GRUPO III Ubicación: Pitalito, Huila Solicitud: MiPymes Departamentales Anexos: 1. Certificación expedida por el representante legal y contador y/o revisor fiscal. 2. Certificado de existencia y representación legal vigente. 3. C.C. Representante Legal (NO PRESENTA) 4. C.C. Contador y/o revisor fiscal. 5. Tarjeta Profesional contador y/o revisor fiscal. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Contador (JCC).	NO CUMPLE
3	16/10/2026 11:20:41 AM	SUCONEL S.A Nit.	SI	Personería: Persona Jurídica Fecha de Matricula: 01 de enero de 1987 Último año renovado: 2026. Tamaño: GRUPO II Ubicación: Medellín, Antioquia Solicitud: MiPymes Nacionales Anexos: 1. Certificación expedida por el representante legal y contador y/o revisor fiscal. (NO PRESENTA) 2. Certificado de existencia y representación legal vigente. 3. C.C. Representante Legal 4. C.C. Contador y/o revisor fiscal.	NO CUMPLE

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16-16 Neiva-Huila- PBX (068) 8757040-8746960



				5. Tarjeta Profesional contador y/o revisor fiscal. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Contador (JCC).	
4	16/10/2026 5:52:07 PM	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS Nit. 901.800.130 - 0	SI	Personería: Persona Jurídica Fecha de Matricula: 13 de febrero de 2024 Último año renovado: 2026. Tamaño: GRUPO III Ubicación: Ibagué, Tolima Solicitud: MiPymes Nacionales Anexos: 1. Certificación expedida por el representante legal y contador y/o revisor fiscal. 2. Certificado de existencia y representación legal vigente. 3. C.C. Representante Legal 4. C.C. Contador y/o revisor fiscal. 5. Tarjeta Profesional contador y/o revisor fiscal. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Contador (JCC).	CUMPLE
5	16/10/2026 5:56:10 PM	ST INNOVA_TEC SAS Nit. 901.685.451-6	SI	Personería: Persona Jurídica Fecha de Matricula: 21 de febrero de 2023 Último año renovado: 2026. Tamaño: GRUPO III Ubicación: Ibagué, Tolima Solicitud: MiPymes Nacionales Anexos: 1. Certificación expedida por el representante legal y contador y/o revisor fiscal. 2. Certificado de existencia y representación legal vigente. 3. C.C. Representante Legal 4. C.C. Contador y/o revisor fiscal.	CUMPLE

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16-16 Neiva-Huila- PBX (068) 8757040-8746960



				5. Tarjeta Profesional contador y/o revisor fiscal. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Contador (JCC).	
6	16/10/2026 2:57:22 PM	TECNOPHONE COLOMBIA SAS Nit. 900.741.497-0	NO PRESENTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Personería: Persona Jurídica Fecha de Matricula: Último año renovado: Tamaño: Ubicación: Solicitud: MiPymes Nacionales Anexos: 1. Certificación expedida por el representante legal y contador y/o revisor fiscal. 2. Certificado de existencia y representación legal vigente. (EL DOCUMENTO APORTADO NO CORRESPONDE A LA EMPRESA TECNOPHONE) 3. C.C. Representante Legal 4. C.C. Contador y/o revisor fiscal. 5. Tarjeta Profesional contador y/o revisor fiscal. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Contador (JCC).	NO CUMPLE
7	16/10/2026 4:33:31 PM	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. Nit. 900.689.323-6	SI	Personería: Persona Jurídica Fecha de Matricula: 09 de Febrero de 2017 Último año renovado: 2026. Tamaño: GRUPO II Ubicación: Barranquilla, Atlántico Solicitud: MiPymes Nacionales Anexos: 1. Certificación expedida por el representante legal y contador y/o revisor fiscal. 2. Certificado de existencia y representación legal vigente.	CUMPLE

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16-16 Neiva-Huila- PBX (068) 8757040-8746960



				3. C.C. Representante Legal 4. C.C. Contador y/o revisor fiscal. 5. Tarjeta Profesional contador y/o revisor fiscal. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Contador (JCC).	
8	16/10/2026 11:30:26 AM	ARDOBOT ROBOTICA S.A.S. Nit. 901061066-5	SI	Personería: Persona Jurídica Fecha de Matricula: 08 de Marzo de 2017 Último año renovado: 2026. Tamaño: GRUPO II Ubicación: Medellín, Antioquia Solicitud: MiPymes Nacionales Anexos: 1. Certificación expedida por el representante legal y contador y/o revisor fiscal. 2. Certificado de existencia y representación legal vigente. 3. C.C. Representante Legal 4. C.C. Contador y/o revisor fiscal. 5. Tarjeta Profesional contador y/o revisor fiscal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Contador (JCC).	CUMPLE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2., para que proceda la limitación de un proceso a Mipymes de ámbito municipal, departamental o nacional, se requiere la recepción de mínimo dos (2) solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, como se cita a continuación:

DECRETO 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16-16 Neiva-Huila- PBX (068) 8757040-8746960



2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, Departamento Administrativo de la Función Pública

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16-16 Neiva-Huila- PBX (068) 8757040-8746960



Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional 50 EVA - Gestor Normativo el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

En atención a lo anterior, la Entidad procede a realizar el análisis respectivo en los siguientes términos:

Conceptos de Colombia Compra Eficiente:

- **C-413 de 2020**, establece:

"...Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipymes es discrecional, independientemente del «domicilio» de las Mipymes nacionales que solicitaron limitar la convocatoria –aunque dicha circunstancia podría servir de motivación para la limitación territorial–, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes «estudios del sector». Por ello, lo recomendable es que las entidades establezcan las condiciones en las que, eventualmente, harían la «limitación territorial». Para tales fines, en el proyecto de pliego de condiciones podrían establecer claramente los términos de dicha limitación, los supuestos que darían lugar a su aplicación y, sobre todo, la forma como procedería la entidad si decide optar por limitar territorialmente la convocatoria en que se cumplan los presupuestos para ser limitada a Mipymes, como, por ejemplo, hacer explícito en cuál o cuáles municipios o departamentos harían la limitación territorial de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015..." (Subrayado fuera de texto).

- **C-539 de 2022**, establece:

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16-16 Neiva-Huila- PBX (068) 8757040-8746960



*“...Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que **la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad,** está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 10. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu proprio proceder con la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la «limitación a Mipymes colombianas», lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales...”*

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que se recibieron SIETE (7) solicitudes de limitación a MIPYMES del ámbito Nacional de las cuales CUATRO (04) cumplieron con los requisitos exigidos por la Entidad, y una (1) solicitud de limitación a MIPYMES del ámbito departamental, la cual no cumplió con los requisitos establecidos por la Entidad y la normativa vigente, así las cosas, se configura el número mínimo de solicitudes válidas requerido para proceder con la limitación del presente proceso de selección a la participación de MIPYMES del ámbito Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, el presente proceso de selección se limitará a la participación de MIPYMES del ámbito nacional que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

Esta condición será reflejada en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Dado en Neiva Huila, el diecinueve (19) de octubre de 2026.

 Firmado digitalmente
por Germán Vargas
Almario

GERMÁN VARGAS ALMARIO

Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: María Daniela Pérez Vega, Profesional Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Dayan Javier Chavarro Quevedo, Asesor Jurídico Grupo de Gestión Contractual

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Carrera 5 No. 16-16 Neiva-Huila- PBX (068) 8757040-8746960